

20. de Febrero

En dha Sala Capitular à veinte de Febrero de mil setecientos noventa y siete por Testimonio de mi el Er.^{no} se juntaron los Señores D.ⁿ Antonio Maria de Aquirrebeña Alcalde, D.ⁿ Juan Fran.^{co} de Moya y Jaurregui Sindico, D.ⁿ Pablo Antonio de Aizape, y D.ⁿ Pedro Maria de Arriaza Regidores, D.ⁿ Paredo Lome de Jaurregui, y D.ⁿ Ramon de Sumaceta Diputado del Coman, y D.ⁿ Toré Manuel de Vivarai Diputado del Consejo, que son la mayor, y mas sana parte de la Justicia y Regim.^{to} de esta dha Villa: Tertando asi juntos

Se pone por Presidencia una Caga el Señor D. Mig. de Mendinueta en un punto sobre el Com.^{to} de Ensenanza.

y congregados, se leyó la concertacion que se ha recibido del Sr. Miguel de Mendinueta à la carta que se le exhibió, relativa al Establecimiento del Com.^{to} de Ensenanza en esta Villa, en que ofrece aquel Caballero interesarse con la Provincia, para que preste su consentimiento sin aguardar à la Junta G^{ral} de Argetia, y el Congreso acordó, que conste por Registro.

Se emite informia la Diputacion sobre el estado de Com.^{to}.

Tambien se leyó el Informe que se ha dispuesto para la Diputacion en orden à dho nuevo Establecimiento, y el Congreso acordó, que se dexa por ahora, y se aguarde à la Resolucion para tomar en esta Villa la que parezca conveniente en la Materia.

Con tanto se dió fin al Ayuntamiento, firmó el Sr. Alcalde, y en fee de todo yo el Exibano.

Lic. D.ⁿ Antonio Maria de Aquirrebeña

Lorenzo de Eizpuru

25. de Marzo

En la misma Sala Capitular de esta Villa de Vergara à Veintey cinco de Marzo de mil setecientos noventa y siete por Testimonio de mi el Er.^{no} se juntaron los Señores D.ⁿ Antonio Maria de Aquirrebeña Alcalde, D.ⁿ Juan Fran.^{co} de Moya y Jaurregui Sindico, D.ⁿ Pablo Antonio de Aizape, y D.ⁿ Pedro Maria de Arriaza, y